

**ACUERDO N° 445 DE 2024  
 (27 de Mayo de 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2024”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que con Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2024.

Que el numeral 6° del artículo segundo, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

*“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.*

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$134.891.513.766.

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$98.854.303.275, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$36.037.210.491 ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	134.891.513.766,00	98.854.303.275,00	36.037.210.491,00
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	134.891.513.766,00	98.854.303.275,00	36.037.210.491,00

Que de igual manera se han firmado convenios de fortalecimiento a la gestión financiera, pago de pasivos, mantenimiento de la red hospitalaria y dotación de la U.H Buenos Aires por valor de \$ 29.764.519.562.

Que en el rubro de transferencias corrientes (municipales), se encuentran apropiados \$ 26.164.519.562.

Que la diferencia entre los convenios de fortalecimiento firmados y lo apropiado en el presupuesto es TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS \$3.600.000.000ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	29.764.519.562	26.164.519.562	3.600.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	29.764.519.562	26.164.519.562	3.600.000.000

Que por lo tanto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$39.637.210.491 ML, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual los convenios.

En mérito de lo expuesto, se

**ACUERDA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$39.637.210.491 ML; discriminados de la siguiente manera:

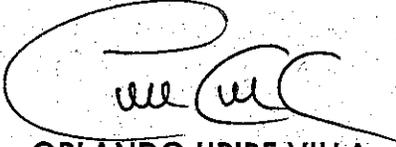
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>39.637.210.491</b>
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	36.037.210.491
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	36.037.210.491
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.600.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	3.600.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$39.637.210.491 ML; discriminados de la siguiente manera:

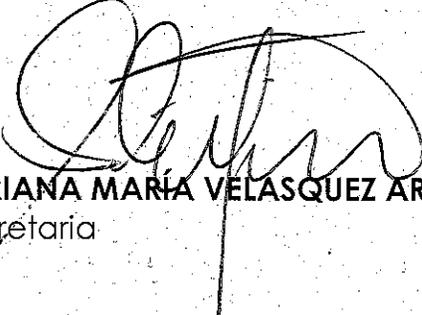
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>39.637.210.491</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	33.637.210.491
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	18.037.210.491
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	500.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	100.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios técnicos	15.000.000.000
24	Gastos de operación comercial	6.000.000.000
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	6.000.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



**ORLANDO URIBE VILLA**  
Presidente



**ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO**  
Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el **27** de Mayo de 2024, en la ciudad de Medellín.